



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1006-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2026-0183-M, Macas, 20 de enero de 2026, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 002-2026 **Solicitante: TIGRE JUELA JORGE EDUARDO** **Proyectista: ARQ. JHEYMY LEON** **Zona: PARROQUIA MACAS – EL NARANJAL** **Número de lotes: DOS** **Formato: LAMINA A4. Escala: 1:600 Área Total: 1122.29 m² Área Útil: 1122.29 m2** **Avalúo: 62990.15 usd.**



Que, mediante **INFORME 003 - C-2025 GMCM-CPP**, de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente:

5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. TIGRE JUELA JORGE EDUARDO Solicitante: TIGRE JUELA JORGE EDUARDO, Proyectista: ARQ. JHEYMY LEON, Zona: PARROQUIA MACAS-EL NARANJAL, Número de lotes: DOS, Área Total: 1122.29 m², Área Útil: 1122.29 m², Avalúo: 62990.15 usd. El área unificada del proyecto está conformada por el predio identificado con la clave catastral 1401500503007001 (Lote 8), con un área de 1.008,26 m², y el predio con clave catastral 1401500503007013, con un área de 114,03 m², los cuales, al ser integrados, conforman un solo predio con un área unificada total de 1.122,29 m². La Comisión de Planificación y Presupuesto con votos favorables del Mgs. Ramiro Fárez e Ing. Marco Arcos, resuelven por mayoría, recomendar al Concejo Municipal: APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE DEL SR. TIGRE JUELA JORGE EDUARDO, EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0101-M, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de unificación de lotes a favor del señor TIGRE JUELA JORGE EDUARDO.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de febrero de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR TIGRE JUELA JORGE EDUARDO”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. TIGRE JUELA JORGE EDUARDO, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – EL NARANJAL, ÁREA UNIFICADA: 1122.29 m²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 02 de febrero de 2026

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA